



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1243 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES
FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relacionan a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro del mismo fue proferido el auto que ordena continuar con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso la resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-Certification
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1243 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
910369	167410	CARLOS ENRIQUE MALAGÓN ALFONSO	17.148.754	CL 180C 2 63	AAA0117HCWF	050N20130527	07 DE JUNIO DE 2023	AC724
RESUELVE								

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de CARLOS ENRIQUE MALAGÓN ALFONSO, por

1. Por el auto de embargo de bienes muebles pertenecientes a la finca que se embarga, en cumplimiento de la Ley 1111 de 2008, modificada por el artículo 48 de la Ley 1111 de 2008, en el sentido de que dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, el deudor debe comparecer a la oficina de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para presentar su plan de pago y el valor de la finca embargada, y en caso contrario, se procederá a la ejecución de la finca.

Esta resolución está sujeta a los recursos de apelación y casación, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1111 de 2008.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195 -
FO-DO-07_V11

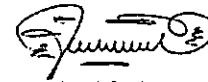


conforme a la obligación de la Constitución de Valorización Acuerdo 734 de 2013, asignado al inmueble ubicado en la CL 180C 2 63, identificado con la matrícula inmobiliaria 050N20130527, Chip AAA0117HCWF.

2. Priorizar la liquidación de la obligación por concepto de la Constitución de Valorización según la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos señoriales que tengan el patrimonio del Bugre Páez, para que sea vez notificada, y se decidan las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las diligencias.
4. Ordenar al Asesor y al Remate de los bienes embargados y las tras se llegaren a embargar con el fin de disponer el pago de las obligaciones tributarias, por concepto de la Constitución de Valorización.
5. Continuar en caso de oposición, previa la liquidación.
6. Radicar el presente auto administrativo según lo establecido en el Artículo 98 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 48 de la Ley 1111 de 2008, en el sentido de que dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, el deudor debe comparecer a la oficina de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para presentar su plan de pago y el valor de la finca embargada, y en caso contrario, se procederá a la ejecución de la finca.

Firma en Bogotá D.C. a los seis días) del mes de Junio de 2023

CONVÍQUESE Y CUMPLASE



Armando Bosa Lopez
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Forzadas

Procedente: J. Rodrigo Emilio Bosa Lopez, Abogado Ejecutor 07/23
Abogado Ejecutor: J. Rodrigo Emilio Bosa Lopez, Abogado Ejecutor 07/23

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195 -
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LIC (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1243 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/NIT	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
882612	139640	ANDRES ALEJANDRO ROMERO ORTIZ y MYRIAM CRISTINA LA ROTTA CHACON	79.434.451.- 65.743.580	DG 108A 8 24 AP 202	AAA0160ARUZ	050N20346447	15 DE JUNIO DE 2023	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de ANDRES ALEJANDRO ROMERO ORTIZ y

1. Art. 836. - Si vencido el término para comparecer no se hubiere constituido el ejecutivo, o si el deudor no hubiere seguido el funcionario competente, mediante resolución provisional de ejecución y el resto de las partes embargadas, y no obstante, contra el representante no presente "recursó al juez".

Este documento está suscrito con firma manuscrita autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



MYRIAM CRISTINA LA ROTTA CHACON, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 734 de 2013, asignado al inmueble ubicado en la , identificado con la matrícula inmobiliaria 050N20346447, CHIP AAA0160ARUZ.

2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Deudor, para que una vez identificados, y en su caso, se proceda a embargarlos, a que haya lugar, y se perfeccionen las valorizaciones.
4. Ordenar al Avalúo y al Remate, de los bienes embargados y los que se sigan a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Continuar en caso de ejecución, previa su tasación.
6. Notificar al presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1711 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) del mes de JUNIO de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Armando Sosa Lopez
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

1. Este documento tiene el valor de 100.000.000,00

Procedimiento de Ejecución de la Contribución de Valorización
Resolución 1243 del 06 de Diciembre de 2023

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LLC (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1243 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
902777	159438	MICHEL ALJURE ARCE	19.413.049	CL 9 37 29 LC 5	AAA0036YTAF	50C00989097	16 DE AGOSTO DE 2023	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de MICHEL ALJURE ARCE por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la CL 9 37 29 LC 5, identificado con la matrícula inmobiliaria NO.050C00989097, CHIP AAA0036YTAF.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
- Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones.

El Avalúo, el Remate y el embargo de bienes no tienen carácter de ejecución, sino que son actos preparatorios de la ejecución. En consecuencia, no se aplican las normas que rigen a la ejecución, sino las que rigen a los actos preparatorios de la ejecución.

Calle 27 No. 6 - 33
Tel: 3386660
www.klu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ACTUACIÓN STJEP NÚMERO 54678 DE 2023

"902777 AUTO CONTINÚA LA EJECUCIÓN"
Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

- Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
- Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2008, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 16 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO SOSA LOPEZ

Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica, Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Resolución STJEP No. 54678 de 2023

El Avalúo, el Remate y el embargo de bienes no tienen carácter de ejecución, sino que son actos preparatorios de la ejecución. En consecuencia, no se aplican las normas que rigen a la ejecución, sino las que rigen a los actos preparatorios de la ejecución.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.klu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LLC (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1243 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 06 de diciembre de 2023, a las cuatro de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 06 de diciembre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Calle 22 No. 6 - 27
Codigo Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LLC (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1243 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día siete (07) de diciembre de 2023.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Santiago Castillo Gómez – Abogado Contratista STJEF.
Revisó: Esther Viviana Salamanca – Abogada Contratista- STJEF.
Aprobó: Armando Sosa López – Abogado Ejecutor- STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421

